

**25670** *ORDEN de 6 de noviembre de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de la Montesina a favor de don Alfonso Cevallos-Zúñiga y Nogales.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con el informe emitido por la Diputación de la Grandeza de España, y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de la Montesina a favor de don Alfonso Cevallos-Zúñiga y Nogales, por fallecimiento de su madre, doña Antonia María Nogales y Fernández de Córdoba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 6 de noviembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25671** *ORDEN de 6 de noviembre de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fuente de Piedra a favor de don Ramón Checa Luque.*

Visto lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con el informe emitido por la Diputación de la Grandeza de España, y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fuente de Piedra a favor de don Ramón Checa Luque, por cesión de su madre, doña María del Rosario Luque Casasola.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 6 de noviembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25672** *ORDEN de 6 de noviembre de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Armunia a favor de don Íñigo de Arteaga y Martín.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Armunia a favor de don Íñigo de Arteaga y Martín, por fallecimiento de su padre, don Íñigo de Arteaga y Falguera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 6 de noviembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25673** *ORDEN de 6 de noviembre de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en la dignidad de Almirante de Aragón a favor de don Íñigo de Arteaga y Martín.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en la dignidad

de Almirante de Aragón, a favor de don Íñigo de Arteaga y Martín, por fallecimiento de su padre, don Íñigo de Arteaga y Falguera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 6 de noviembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**25674** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Previcam, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 10 de septiembre de 1997, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Previcam, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Mediterráneo Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0144), como gestora, y Caja de Ahorros del Mediterráneo (D0106) como depositaria, se constituyó en fecha 8 de octubre de 1997 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Alicante.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Previcam, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 10 de noviembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**25675** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondo de Pensiones a Futurcam 2000, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 10 de septiembre de 1997, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Futurcam 2000, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Mediterráneo Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0144), como gestora, y Caja de Ahorros del Mediterráneo (D0106) como depositaria, se constituyó, en fecha 8 de octubre de 1997, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Alicante.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Futurcam 2000, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pen-